

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Compras
 (Ley N° 14.815) y
 Resoluciones

Compras (Ley N° 14.815)

ANEXO - I
 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Renglón N° 1, N° 2 y N° 3

Corresponde al Expediente N° 21704-2502/2016



Renglones 1, 2 y 3: PC.
 GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

Aplicable a:

- PC Estándar con Sistema Operativo / monitor LCD
 Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0156.
- PC Avanzada con Sistema Operativo / monitor LCD
 Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0159.
- PC Potenciada con Sistema Operativo / monitor LCD
 Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0159.

| GLOSARIO | |
|--|--|
| En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: | |
| Bien | Es el conjunto formado por el computador y periféricos que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta. |
| CPU | Es el gabinete con todos sus componentes internos instalados. Es aceptable su denominación como "computador" o "equipo". |
| Componentes | Es el conjunto de dispositivos que forman parte de la CPU. Por ejemplo: procesador, placa madre, chipset de la placa madre, dispositivo/placa de red, dispositivo/placa de video, disco rígido, unidad óptica (lector de CD/grabador de CD-RW/etc.), bios. |
| DPSIT | Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. |
| Empresa | Es la Empresa que fabrica y/o ensambla los equipos ofrecidos. |

| | |
|--|--|
| Fabricante | propietaria de "marca de fábrica". |
| Equipo y sus periféricos / Computador y sus periféricos | Es el conjunto de elementos que forman parte de una PC, incluyendo CPU, monitor, teclado y mouse. |
| Marca de fábrica | Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente. |
| Oferente | Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta. |
| Oferta | Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones. |
| Organismo Contratante / Comprador | Es la Jurisdicción que adquiere los bienes. |
| Origen: | Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado. |
| Periféricos | Es el conjunto formado por el teclado, mouse y monitor. |
| Proceso de Ensamblado | Es la integración de componentes que en su conjunto conforman una única unidad (CPU, equipo y sus periféricos o computador y sus periféricos). |

| | |
|-------------------------------|---|
| Proceso de Fabricación | Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso. |
| Proceso de Producción | Es el proceso de fabricación o proceso de ensamblado. |
| Proveedor | Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato. |

| CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS | |
|---|---|
| A - Marca de Fábrica | |
| 1. | Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación. |
| 2. | La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país. |
| B - Respetto de los bienes ofertados | |
| 3. | Cumplimiento de Norma ISO 900X |
| 1. | El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo. |
| 2. | El monitor deberá ser fabricado en planta que acredite el cumplimiento del estándar ISO 900X, debiendo adjuntarse a la Oferta copia autenticada de dicha certificación. |

| | |
|----|---|
| 3. | El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta. |
| 4. | Si el monitor es fabricado por un tercero por cuenta y orden de la empresa propietaria de la marca de los bienes, deberá presentar conjuntamente con la Oferta, declaración jurada de tal situación con el aval de ambas partes. |
| 5. | Todos los componentes del equipo deberán ser provistos por la empresa fabricante. |
| 6. | El bien ofertado, como así también los componentes que lo conforman, deberán estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el equipo y/o los componentes que lo conforman durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas y rendimiento de performance igual o superior al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. |

| | |
|----|--|
| 7. | La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo y periféricos deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias. |
| 8. | El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación). |

C - Respecto a la presentación de Ofertas

| | |
|-----|--|
| 9. | La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas del tipo "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos. |
| 10. | Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". |
| 11. | Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos, de sus componentes y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta. |

D - Respecto a la Evaluación de Ofertas

| | |
|-----|---|
| 12. | Evaluación de la documentación presentada 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". |
| 13. | El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta. |

E - Recepción de bienes

| | |
|-----|---|
| 14. | El Comitente contará con un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta y/o con la evaluación resultante del punto anterior, conforme lo establecido en el Artículo 65 del Decreto n° 3300/72 (T.O. 2004). |
| 15. | El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. |
| 16. | El Adjudicatario deberá proveer los cables necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del bien. |

F - Garantía de los bienes

| | |
|-----|--|
| 17. | 1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante. 1.2. Garantía de buen funcionamiento: 1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto. 1.2.1.2. A efectos de complementar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada). 1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs. Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo receptor verifica el buen funcionamiento del bien afectado. 1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días. |
|-----|--|

PC Estándar con Sistema Operativo y monitor LCD

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0156.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|---|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Chasis - Fuente | |
| Factor de forma: | Especificar |
| El chasis del computador tendrá como mínimo tres bahías para dispositivos, de los cuales por lo menos dos serán accesibles externamente. | |
| La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración sin superar los 300ww de potencia. | Especificar |
| Características Generales: | |
| Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus) Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea. | |
| Placa Madre | |
| Marca: | Especificar |
| Modelo: | Especificar |
| Chipset: | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete. | Especificar |
|---|-------------|

| | |
|---|-------------|
| Actualización BIOS | |
| La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante. | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Procesador | |
| Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas: | Especificar |
| - Intel Core i3 línea 4100 o superior | |
| - AMD A8 72xx o superior | |
| Número de modelo: | Especificar |
| Velocidad: | Especificar |
| Integrado al motherboard : No. | |

| | |
|--|-------------|
| Bus | |
| El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express. Deberá contar como mínimo con tres slots PCI/ PCI Express, siendo como mínimo 1 slot PCI-Express x16 | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Memoria RAM | |
| Provisión mínimo: 4 GB | Especificar |
| Tipo : DDR3 - 1600 MHz o superior. | Especificar |
| Ampliación: mínimo hasta 8 GB (sin cambio de la memoria originalmente provista). | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Disco rígido interno | |
| Cantidad: 1 (uno) | |
| Capacidad : Mínimo 500 GB | Especificar |
| Velocidad de rotación: 7.200 rpm. | Especificar |
| Interfaz : Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Unidad lectora-grabadora de DVD interna | |
| Capacidad DVD: 4,7 GB (Single Layer) / 8,5 GB (Dual Layer) (mínimo) CD: 650 MB (mínimo) | Especificar |
| Deberá soportar las normas CD-ROM, CD-R, CD-RW, DVD-ROM, DVD-R/RW, DVD-R/RW. | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Controlador de Video | |
| Controladora de video SVGA con acceso a 256 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI-E o superior. | |
| El controlador de video deberá poseer compatibilidad con DirectX 11. | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Interfaces integradas en la placa madre | |
| Un puerto para la conexión del bus Mouse (se podrá emplear uno de los puertos USB) | Especificar |
| Un puerto para el teclado (se podrá emplear uno de los puertos USB) | |
| Seis puertos USB, de los cuales dos (2) deberán ser USB 3.0 (2 de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). | |
| Un puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA. | |
| Un puerto HDMI o Display Port (En este último caso, deberá incluirse un adaptador displayPort a HDMI, Nota: este adaptador puede no ser de la misma marca del equipo.) | |

| | |
|---|-------------|
| Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010) | |
| Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable. | Especificar |
| Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5). | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Dispositivo de Red Inalámbrica | |
| Dispositivo de red inalámbrica interna con antena integrada que soporte el protocolo 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a 300 Mbps. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Teclado | |
| Modelo o Número de Parte: | Especificar |
| Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interfase tipo PS/2 o USB. | Especificar |
| La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad. | Especificar |
| Deberá poseer dispositivos antideslizantes. | Especificar |
| El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que impida su deformabilidad. | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Mouse óptico | |
| Mouse óptico de dos o tres botones y scroll wheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Lector de Memoria (interno o externo) | |
| Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card). | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Monitor LCD / LED | |
| Modelo: | |
| Monitor color de 18.5" o superior, con una resolución nativa de por lo menos 1360 x 768 no interlaseado. | Especificar |
| Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms | |
| Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10) | |
| Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico) | Especificar |
| Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla. | Especificar |
| Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical | |
| Brillo: no inferior a 250 cd/m² | |
| Conector: SVGA (15pin D-sub) y/o HDMI | Especificar |
| Certificación: | |
| Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo). | Especificar |
| Sistema Operativo | |
| Se proveerá un sistema operativo Windows 8 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo. | |
| Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores. | Especificar |
| Drivers / Controladores | |
| Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows 7 Professional y Windows 8 y superiores. | Especificar |

PC Avanzada con Sistema Operativo y monitor LCD
Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0159.

| | |
|--|-------------|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Chasis – Fuente | |
| Factor de forma: | Especificar |
| El chasis del computador tendrá como mínimo cuatro bahías para dispositivos, de los cuales por lo menos dos serán accesibles externamente. | |
| La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Características Generales: | |
| Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus) Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea. | |
| Placa Madre | |
| Marca: | Especificar |
| Modelo: | Especificar |
| Chipset: | Especificar |
| La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete. | Especificar |
| Actualización BIOS | |
| La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante. | Especificar |
| Procesador | |
| Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas: | Especificar |
| -Tipo: Intel Core i5 línea 42xx o superior | |
| - AMD A10 línea 87xx o superior. | |
| Número de modelo: | Especificar |
| Velocidad: | Especificar |
| Integrado al motherboard : No. | |
| Bus | |
| El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI Express. Deberá contar como mínimo con tres slots PCI Express, siendo como mínimo 1 slot PCI-Express x16 y 3.0. | Especificar |
| Memoria RAM | |
| Provisión mínimo 8 GB | Especificar |
| Tipo: DDR3 – 1333 MHz (o superior). | Especificar |
| Ampliación: Mínimo hasta 16 GB, (sin cambio de la memoria originalmente provista). | Especificar |
| Disco rígido interno | |
| Cantidad: 1 (uno) | |
| Capacidad : Mínimo 1 Tb. | Especificar |
| Velocidad de rotación: 7.200 rpm. | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Interfaz: Serial ATA 6 Gb/s (SATA III) o superior, disponible tanto en disco como en el motherboard. | Especificar |
| Disco rígido interno SSD | |
| Cantidad: 1 (uno) | |
| Capacidad: Mínimo 120 Gb. | Especificar |
| Controlador de audio | |
| Capacidad de grabar y reproducir sonido digitalizado en alta definición hasta 192 KHz / 24 bits. | Especificar |
| Unidad lectora-grabadora de DVD interna Doble capa | |
| Cantidad: 1 (uno) | Especificar |
| Capacidad DVD: 4,7 GB (Single Layer) / 8,5 GB (Dual Layer) (mínimo) CD: 850 MB (mínimo) | Especificar |
| Deberá soportar las normas CD-ROM, CD-R, CD-RW, DVD-ROM, DVD-R/RW, DVD-R/RW. | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores. | Especificar |
| Controlador de Video no integrado | |
| Placa aceleradora gráfica compatible con DirectX 10, DirectX 11. | Especificar |
| Deberá estar conectada al slot PCI Express x16. | Especificar |
| Tendrá 1 GB. de memoria gráfica mínimo. | Especificar |
| Salidas: HDMI o DisplayPort. Opcionalmente podrá incorporarse un puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores. | Especificar |
| Interfaces integradas en la placa madre | |
| Un puerto para la conexión del bus Mouse (se podrá emplear uno de los puertos USB) | Especificar |
| Un puerto para el teclado (se podrá emplear uno de los puertos USB) | |
| Seis puertos USB, de los cuales cuatro (4) deberán ser USB 3.0 (2 de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). | |

| | |
|--|-------------|
| Lector de Memoria | |
| Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card). | Especificar |
| Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010) | |
| Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable. | Especificar |
| Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5). | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Dispositivo de Red Inalámbrica | |
| Dispositivo de red inalámbrica interna con antena integrada que soporte el protocolo 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a 300 Mbps. | Especificar |
| Teclado | |
| Modelo o Número de Parte: | Especificar |
| Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interfase tipo PS/2 o USB. | Especificar |
| La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad. | Especificar |
| Deberá poseer dispositivos antideslizantes. | Especificar |
| El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que impida su deformabilidad. | Especificar |
| Mouse óptico | |
| Mouse óptico de dos o tres botones y scroll wheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores. | Especificar |
| Monitor LCD / LED | |
| Modelo: | |
| Monitor color de 21" o superior, con una resolución nativa de por lo menos 1920 x 1080 no interlaseado. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms Relación de Aspecto widescreen (16:9 ó 16:10) | Especificar |
| Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones | Especificar |
| Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico) | Especificar |
| Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla. | Especificar |
| Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical | |
| Brillo: no inferior a 250 cd/m² | |
| Conector: SVGA (15pin D-sub) y/o HDMI | Especificar |
| Certificación: | |
| Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo). | Especificar |
| Sistema Operativo | |
| Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional SP1 de 64 bits o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD/DVD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo. | |
| Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Mouse óptico | |
| Mouse óptico de dos o tres botones y scroll wheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores. | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Monitor LCD / LED | |
| Modelo: | |
| Monitor color de 21" o superior, con una resolución nativa de por lo menos 1920 x 1080 no interlaseado. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms Relación de Aspecto widescreen (16:9 ó 16:10) | Especificar |
| Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones | Especificar |
| Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico) | Especificar |
| Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla. | Especificar |
| Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical | |
| Brillo: no inferior a 250 cd/m² | |
| Conector: SVGA (15pin D-sub) y/o HDMI | Especificar |
| Certificación: | |
| Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo). | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Sistema Operativo | |
| Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional SP1 de 64 bits o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD/DVD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo. | |
| Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Drivers / Controladores | |
| Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows 7 y versiones superiores. | Especificar |

PC Potenciada -Diseño Grafico- con Sistema Operativo y monitor LCD

| | |
|--|-------------|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
| Marca del Equipo:- | |
| Modelo del Equipo: | |
| Gabinete – Fuente | |
| Factor de forma: | Especificar |
| Se admitirán gabinetes con formato Microtower o compacto, con una bahía para unidad óptica y dos puertos USB accesibles desde el exterior como mínimo | |
| Seguridad: El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad tal que permita bloquear su apertura sea a través de algún mecanismo tipo pestaña o solapa de seguridad para precintar. | |
| La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración. | Especificar |
| Placa Madre | |
| Marca: | Especificar |
| Modelo: | Especificar |
| Chipset: | Especificar |
| La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete. | Especificar |
| Características Generales: | |
| Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus) Setup residente en ROM con password de booteo y setup. (Acceso desbloqueado a bios setup). Control de booteo residente en ROM, con posibilidad, de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea. | |
| Actualización BIOS | |
| La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante. | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Procesador | |
| Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas: | Especificar |
| - Intel Core i7 4ta Generación o superior | |
| - AMD AM3+ Línea FX8000 o superior | |
| Número de modelo: | Especificar |
| Velocidad: | Especificar |
| Integrado al motherboard : No. | |
| Bus | |
| El bus de datos del motherboard deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express. | |
| Memoria RAM | |
| Tipo: DDR3 – 1600 MHz o superior. | Especificar |
| Provisión mínimo: 16 Gb | Especificar |
| Ampliación: mínimo hasta 32 GB. Sin reemplazar memoria provista. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Disco rígido interno SSD | |
| Cantidad: 1 (uno) | |
| Capacidad: Mínimo 120 Gb. | Especificar |
| Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard | |
| Disco rígido interno (HDD) | |
| Cantidad: 1 (uno) | |
| Capacidad: Mínimo 500 GB | Especificar |
| Velocidad de rotación: 7.200 rpm. | Especificar |
| Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard | Especificar |
| Unidad lectora de DVD-ROM interna | |
| Capacidad | Especificar |
| DVD Single y Dual Layer | |
| Debe ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores | Especificar |
| Lector de Memoria | |
| Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card). | Especificar |
| Controlador de Video no integrado | |
| Placa aceleradora gráfica compatible con DirectX 10, DirectX 11. | Especificar |
| Deberá estar montada en el slot PCI Express x16. | Especificar |
| Contará con 2 GB. de memoria gráfica del tipo DDR3 no compartida como mínimo. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Deberá permitir la conexión simultánea de dos (2) monitores | Especificar |
| Resolución de video mínima 1920 x 1080 no interlaceda (1080p) | Especificar |
| Conectores de Video: D-sub 15 (VGA/SVGA) y HDMI/DVI | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores | Especificar |
| Interfases integradas en la placa madre | |
| Puerto para Mouse (PS2/USB) | Especificar |
| Puerto para Teclado (PS2/USB) | |
| Dos (2) puertos USB 3.0 | |
| Cuatro (4) puertos USB 2.0, dos de ellos accesibles desde el frente del gabinete. | |
| Interface para monitor del tipo D-sub 15 para VGA/SVGA | |
| Un puerto HDMI o DVI | |
| Interface de red (LAN) integrada RJ45. | |
| 2 PCIe 2.0/3.0 (SLI Ready). | |
| Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010) | |
| Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable. | Especificar |
| Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5). | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Teclado | |
| Modelo o Número de Parte: | Especificar |
| Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interfase tipo PS/2 o USB, (de construcción rígida.) | Especificar |
| La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad. | Especificar |
| Deberá poseer dispositivos antideslizantes. | Especificar |
| El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que soporte uso intensivo. | Especificar |
| Mouse óptico | |
| Mouse óptico de dos o tres botones y scroll wheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores | Especificar |
| Monitor LED | |
| Modelo: | |
| Monitor de 21" o superior, con una resolución mínima de 1920 x 1080 (HD) no interlacedo. | Especificar |
| Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms | |
| Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10) | |
| Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones | Especificar |
| Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico) | Especificar |
| Controles de brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla. | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical | |
| Brillo: no inferior a 250 cd/m ² | |
| Conector: SVGA (D-sub 15) y/o DVI y/o HDMI | Especificar |
| Certificación: | |
| Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 - Clase I (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo). | Especificar |
| Sistema Operativo | |
| Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo | |
| Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores. | Especificar |

2. Renglón N° 4 y N° 5

Renglones 4 y 5:
GLOSARIO Y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS
 Aplicable a:

- Multifunción personal básica - Chorro de tinta color
- Multifunción en red e inalámbrica - Chorro de tinta color

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06161-0288.

| GLOSARIO | |
|--|---|
| En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: | |
| Bien | Es la multifunción que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adjudicataria en caso de resultar adjudicada su Oferta |
| Empresa Fabricante | Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica" |
| Equipo / equipamiento | Es la multifunción. |
| DPSIT | Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías |
| Marca de fábrica | Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente. |
| Oferente | Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta. |
| Oferta | Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones. |
| Organismo Contratante / Comprador | Es la Jurisdicción que adquiere los bienes. |
| Proveedor | Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato. |

| CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS | |
|--|--|
| A - Marca de Fábrica | |
| 1. | Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, siendo la empresa fabricante propietaria de dicha marca, debiendo acreditarse en forma fehaciente tal situación. |
| 2. | La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país. |
| B - Respecto de los bienes ofertados | |
| Cumplimiento de Norma ISO 14001 | |
| La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISO 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo. | |
| 4. | El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Este reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento. |
| 5. | La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias. |
| 6. | El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación). |
| 7. | El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor. |
| C - Respecto a la presentación de Ofertas | |

| | |
|--|--|
| 8. | La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos. |
| 9. | Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". |
| 10. | Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta. |
| D - Respecto a la Evaluación de Ofertas | |
| 11. Evaluación de la documentación presentada | |
| 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. | |
| 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". | |
| 3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta. | |
| E - Recepción de bienes | |
| 12. | El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. |
| 13. | El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC. |
| F - Garantía de los bienes | |
| 14. | 1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses. 1.2. Garantía de buen funcionamiento: 1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazados deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas |

por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.

- 1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).

- 1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.

Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.

Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo receptor verifica el buen funcionamiento del bien afectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días.

Multifunción personal básica - Chorro de tinta color

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|---|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Características de la Impresora | |
| Resolución: 600 x 600 dpi en negro y 4800 x 1200 en color y calidad optimizada. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Velocidad de impresión: | Especificar |
| - Color: mínimo 15 páginas por minuto (tamaño Carta o A4, modo borrador) | |
| - Negro: mínimo: 25 páginas por minuto (tamaño Carta o A4, modo borrador) | |
| Manejo de papel: | |
| - Deberá tener la capacidad de admitir 80 hojas en bandeja/s de entrada/s. | Especificar |
| - Tamaño de papel soportados : Carta, A4 | Especificar |
| Cartuchos de tinta: mínimo 2 (negro y color) | Especificar |
| Características del scanner | |
| Escaner tipo plano con escaneado en color. | Especificar |
| Tamaño del escaneo en cama plana: documento tamaño A4 mínimo | Especificar |
| Resolución: óptica 600 dpi. | Especificar |
| Características de la copiadora | |
| Resolución : 600dpi mínimo | Especificar |
| Tamaño de copia : A4 mínimo | Especificar |
| Velocidad de copia: mínimo negro: 15 copias por minuto | Especificar |
| Características generales | |
| Interface: USB 2.0 y/o LAN(RJ45) y/o WIFI | Especificar |
| Con el equipo se deberá proveer software que permita de reconocimiento de caracteres - OCR. | Especificar |
| Con el equipo se deberán proveer los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo sistema operativo Windows 7 y posteriores. | Especificar |

| Consumibles | |
|---|-----------------------------|
| Tipo y Capacidad (ml) cartucho Negro / Rendimiento | Especificar |
| Tipo y Capacidad (ml) cartucho Negro XL / Rendimiento | Especificar |
| Tipo y Capacidad (ml) cartucho color 1 / Rendimiento | Especificar |
| Tipo y Capacidad (ml) cartucho color 1 XL / Rendimiento | Especificar |
| Tipo y Capacidad (ml) cartucho color 2 / Rendimiento | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 2 XL / Rendimiento | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 3 / Rendimiento | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 3 XL / Rendimiento | Especificar |
| Precios de Consumibles | Indicar moneda \$ Ar / US\$ |
| Capacidad (ml) cartucho Negro | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho Negro XL | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 1 | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 1 XL | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 2 | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 2 XL | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 3 | Especificar |
| Capacidad (ml) cartucho color 3 XL | Especificar |

Multifunción en red e inalámbrica - Chorro de tinta color

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|---|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Características de la Impresora | |
| Resolución: 600 x 600 dpi en negro y 4800 x 1200 en color y calidad optimizada. | Especificar |
| Velocidad de impresión: | Especificar |
| - Color: mínimo 15 páginas por minuto (tamaño Carta o A4, modo borrador) | |
| - Negro: mínimo: 32 páginas por minuto (tamaño Carta o A4, modo borrador) | |
| Manejo de papel: | |
| - Deberá tener la capacidad de manejar de 100 hojas en bandeja/s de entrada/s. | Especificar |
| - Tamaño de papel soportados : Carta, A4 | Especificar |
| Cartuchos de tinta: mínimo 2 (negro y color) | Especificar |
| Características del scanner | |
| Tamaño del escaneo en cama plana: documento tamaño A4 mínimo | Especificar |
| Resolución: óptica 2400 dpi. | Especificar |

| | |
|--|-------------|
| Características de la copiadora | |
| Resolución : 600dpi mínimo | Especificar |
| Tamaño de copia : A4 mínimo | Especificar |
| Velocidad de copia: mínimo negro: 31 copias por minuto | Especificar |
| Cantidad de copias: mínimo hasta 90 copias | Especificar |
| Características del Modem - Fax | |
| Modem-fax : faxes hasta 33,6 Kbps | Especificar |
| Memorias de marcado rápido: mínimo 80 números | Especificar |
| Características generales | |
| Interface: Paralelo y/o USB 2.0. Puerto de red inalámbrica 802.11 b/g/n | Especificar |
| Con el equipo se deberá proveer software que permita de reconocimiento de caracteres - OCR y/o manejo de gráficos. | Especificar |
| Con el equipo se deberán proveer los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo XP Professional/Vista/ Windows7. | Especificar |

3. Renglón N° 6

Renglón 6:
GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

Aplicable a:
• Notebook Potenciada con Sistema Operativo Windows

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0158.

| GLOSARIO | |
|--|---|
| En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: | |
| Bien | Es la Notebook que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta. |
| Empresa Fabricante | Es la Empresa que fabrica y/o ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica". |
| Equipo / equipamiento | Es la Notebook. |
| DPSIT | Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías |
| Marca de fábrica | Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente. |
| Oferente | Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta. |
| Oferta | Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones. |
| Organismo Contratante / Comprador | Es la Jurisdicción que adquiere los bienes. |
| Origen: | Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado. |

| | |
|-------------------------------|---|
| Proceso de Ensamblado | Es la integración de componentes que en su conjunto conforman una única unidad (equipo). |
| Proceso de Fabricación | Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso. |
| Proveedor | Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato. |

| CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS | |
|---|---|
| A - Marca de Fábrica | |
| 1. | Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación. |
| 2. | La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país. |
| B - Respetto de los bienes ofertados | |
| 3. | Cumplimiento de Norma ISO 900X |
| 1. | El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado. |
| 2. | Si los procesos de fabricación y ensamblado se ejecutan en plantas diferentes, cada planta deberá cumplir con la certificación ISO 900X para los procesos mencionados. |
| 3. | Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la/s certificación/es exigida/s vigente/s y expedida/s a favor del fabricante del equipo. |
| 4. | El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta. |
| 4. | Memorias y discos rígidos, deberán ser provistos por la empresa fabricante del bien ofrecido. En el caso de no ser de la misma marca de fábrica de dicho bien deberán contar con sello inalterable de control de calidad de dicho fabricante. En el momento de recepción los equipos se constatará lo antedicho, con el procedimiento que el área informática encargada de la recepción considere conveniente |

| | |
|----|--|
| 5. | El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, al que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento. |
| 6. | La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias. |
| 7. | El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación). |

| C - Respetto a la presentación de Ofertas | |
|---|---|
| 8. | La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos. |
| 9. | Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". |
| 10. | Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta. |

| D - Respetto a la Evaluación de Ofertas | |
|---|--|
| 11. | Evaluación de la documentación presentada |
| 1. | Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. |
| 2. | Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". |
| 3. | El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta. |

| E - Recepción de bienes | |
|----------------------------|---|
| 12. | El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. |
| 13. | El Adjudicatario deberá proveer las baterías, fuente y cable de conexión a la red eléctrica. |
| F - Garantía de los bienes | |
| 14. | <p>1. Garantía.</p> <p>1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses.</p> <p>1.2. Garantía de buen funcionamiento:</p> <p>1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazados deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.</p> <p>1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).</p> |

| | |
|----------|--|
| 1.2.1.3. | <p>La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.</p> <p>Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.</p> <p>Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo receptora y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.</p> <p>1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días.</p> |
|----------|--|

Notebook Potenciada con Sistema Operativo Windows

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS | |
|--|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Procesador | |
| CPU Integrada por un microprocesador INTEL Core i5 línea 4200 o superior, o AMD A10 línea 87xx. La Memoria caché corresponderá a la que viene integrada por defecto en el microprocesador. | Especificar |
| Memoria RAM | |
| Provisión: 8 GB (mínimo) | |
| Tipo: DDR3 o superior. | Especificar |
| Disco rígido interno | |
| Cantidad: 1 (uno) | |
| Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones: | |
| Opción 1: | |
| Capacidad: Mínimo 500 GB, sin pistas ni sectores defectuosos. | Especificar |
| Velocidad de rotación: mínimo 5.400 rpm. | Especificar |
| Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s) | Especificar |
| Opción 2: | |
| Tecnología: SSD | Especificar |
| Capacidad: Mínimo 240 GB. | Especificar |
| Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s) | Especificar |
| Unidad lectora-grabadora de DVD (doble capa) (interna o externa) | |
| Capacidad DVD: 4,7 GB (Single Layer) / 8,5 GB (Dual Layer) (mínimo) | Especificar |
| CD: 650 MB (mínimo) | |
| Deberá soportar las normas CD-ROM, CD-R, CD-RW, DVD-ROM, DVD-R/RW, DVD-R/RW. | Especificar |
| Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores | Especificar |
| Controlador de Video | |
| Controlador de video que permita resolución de 1920 x 1080 pixels en monitor externo. Memoria de video compartida de por lo menos 500 Mb. Debe poder reproducir videos HD, en formatos de formatos 720p, 1080i y 1080p. | Especificar |
| Controlador de Sonido | |
| Controlador de sonido, con capacidad de reproducción en HD y efecto 3D. | Especificar |
| Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externas | Especificar |
| Dispositivos incorporados | |
| Teclado | |
| Deberá tener incorporado teclado compatible con teclado de 84/85 teclas. | Especificar |
| Mouse | |
| El equipo dispondrá de un dispositivo de puntero integrado. | Especificar |
| Pantalla | |
| Display de tecnología LED HD color de 15.4" mínimo, que permita una resolución de 1366 x 768 o superior. | Especificar |
| Será tomado en cuenta aquellos equipos que posean una resolución 1920x1080. | |
| Sonido | |
| El equipamiento contará con parlantes estéreos incorporados y con botón de control de volumen. | Especificar |
| Lector de Memorias | |
| Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card). | Especificar |
| Otros | |
| Deberá poseer cámara web. | Especificar |
| Interfaces integrada en la placa madre | |
| Tres puertos USB de los cuales deberán ser, como mínimo uno según norma 3.0, conector para monitor externo VGA o MiniDisplayPort (incluyendo el adaptador correspondiente a VGA), conector para micrófono y salida HDMI (o MicroHDMI). | |
| Dispositivo de Red | |
| Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3, Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable. | Especificar |

| | |
|---|-------------|
| Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5e). (compatible ETAP PQR-009) | Especificar |
| Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo solicitado. | Especificar |
| Dispositivo de Red inalámbrica | |
| Dispositivo de red inalámbrica que soporte el protocolo 802.11b/g/n. | Especificar |
| Baterías | |
| Deberá poseer una batería de Li-Ion o superior, con una vida mínima de 4,5 horas por carga en condiciones de uso normal | Especificar |
| Sistema Operativo | |
| Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo | Especificar |
| Elementos adicionales | |
| Con el equipamiento se deberá proveer: | |
| - Mouse óptico para ser conectado a la Notebook. | Especificar |
| - Maletín de transporte | |

4. Renglón N° 7 y N° 8

Renglones 7 y 8:

GLOSARIO Y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

Aplicable a:

- Impresora en red para Oficina Chica Doble Faz - Láser monocromática
- Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06161-0275.
- Impresora en red para Oficina Mediana Doble Faz - Láser monocromática
- Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06161-0280.

| GLOSARIO | |
|--|--|
| En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: | |
| Bien | Es la impresora que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta |
| Empresa Fabricante | Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica" |
| Equipo / equipamiento | Es la impresora. |
| DPSIT | Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Marca de fábrica | Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente. |
| Oferente | Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta. |
| Oferta | Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones. |
| Organismo Contratante / Comprador | Es la Jurisdicción que adquiere los bienes. |
| Proveedor | Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato. |

| CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS | |
|--------------------------------------|---|
| A - Marca de Fábrica | |
| 1. | Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, siendo la empresa fabricante propietaria de dicha marca, debiendo acreditarse en forma fehaciente tal situación. |
| 2. | La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país. |
| B - Respecto de los bienes ofertados | |
| 3. | Cumplimiento de Norma ISO 14001 La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISO 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo. |
| 4. | El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento. |
| 5. | La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser invariables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias. |

| 6. | El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación). |
|---|--|
| 7. | El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor. |
| C - Respecto a la presentación de Ofertas | |
| 8. | La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos. |
| 9. | El Oferente deberá integrar a su Oferta la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles". Su no presentación no será subsanable y la Oferta será desestimada. Los consumibles incluidos en la mencionada planilla deberán ser de la misma marca que aquellos a ser provistos en el equipo original. El presente llamado a licitación NO TIENE POR OBJETO la provisión de los cartuchos indicados como "Consumibles". Los precios de lista solicitados, deberán ser cotizados en PESOS si son de fabricación nacional. Si son importados podrán cotizarse en DOLARES Estadounidenses, en ambos casos con IVA incluido. |
| 10. | Se deberán indicar en la Oferta los consumibles que requiere la impresora para su correcto funcionamiento. Se excluye explícitamente el papel. En las "Especificaciones Técnicas Básicas" se han establecido |

consumibles considerados en la generalidad de las impresoras láser, pero el Oferente deberá incluir cualquier otro consumible que considere necesario para lograr el objetivo indicado previamente.
La estructura a seguir para la descripción de dichos consumibles debe ser según el orden interpuesto en el Punto "Consumible 4 - Otros" de las mencionadas especificaciones.
Los consumibles incluidos en las "Especificaciones Técnicas Básicas" y en la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles" deberán ser coincidentes.

11. Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".

12. Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.

D - Respecto a la Evaluación de Ofertas

13. **Evaluación de la documentación presentada**

1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente".

2. Si se detectara en la Oferta presentada:

- que algún consumible no fue incluido,
- que algún consumible fue incluido sin el detalle solicitado en el Punto 9 del Punto "C - Respecto a la presentación de Ofertas",
- que algún consumible indicado en las "Especificaciones Técnicas Básicas" no se hallare incluido en la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles",
- que no se hubiera indicado la moneda de cotización de algún consumible en la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles",

esto implicará que, para el presente Renglón, la Oferta será desestimada.

3. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente".

4. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.

E - Respecto a la ponderación económica

14. Con el fin de establecer una metodología para la adquisición del tipo de impresora que se requiere en el presente Renglón, se ha optado por realizar una ponderación económica basado en un análisis sobre los costos generados que impactan sobre el uso de los equipos y que encontrándose algunos en un segundo plano afectan a mediano plazo, el costo final del dispositivo.

Obtención del Costo Teórico de impresión por Hoja

Se establece la siguiente metodología para calcular el "Costo Teórico de impresión por Hoja"(CTIxH):

1. Se convertirán, de corresponder, los precios unitarios de cada consumible consignados en la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles" a moneda de curso legal, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del Dólar Estadounidense al día de apertura de Ofertas.

2. Se calculará el costo teórico de impresión por hoja tomando en cuenta:

2.1. Precio unitario del equipo ofrecido, según lo indicado en la "Planilla de Cotización" (PU).

2.2. Precio de cada consumible en moneda de curso legal, obtenido en el Punto 1 (PC_n)

2.3. Cantidad de consumibles necesarios para imprimir mensualmente el 10% de lo solicitado en el Punto "Ciclo mensual de impresión Mínimo" de las "Especificaciones Técnicas Básicas" para el período de tiempo indicado en el Punto "H - Garantía de los bienes"(CantC).

2.4. La fórmula general se define:

a. Cálculo de Cantidad de Hojas a imprimir:
 $Cant_H = 0.10 * CMI * GM$
Donde $Cant_H$ es la cantidad de hojas estimadas a imprimir.
 CMI es el "Ciclo mensual de impresión: Mínimo" requerido en las "Especificaciones Técnicas Básicas"
 GM es la cantidad de meses especificadas en "H - Garantía de los bienes" en las "Condiciones Particulares Específicas".

b. Cálculo de Cantidad de Consumibles:
 $CantC_n = Cant_H / R_n$
Donde $CantC_n$ es la cantidad de "Consumible n" necesarios para imprimir la cantidad de hojas calculada en el Punto 2.4. a. anterior.
 $Cant_H$ es la cantidad de hojas estimadas a imprimir (calculada en el Punto 2.4. a. anterior).
 R_n es el "Rendimiento" declarado en las "Especificaciones Técnicas Básicas" para el "Consumible n".

c. Cálculo del "Costo Teórico de Impresión por Hoja"
 $CTIxH = (PU + (CantC_{n1} * PC_{n1}) + ... + (CantC_{ni} * PC_{ni})) / Cant_H$
Donde $CTIxH$ es el Costo Teórico de Impresión por Hoja
 PU es el Precio unitario del equipo.
 PC_{n1} es el Precio del "Consumible n" en Pesos, obtenido en el Punto 1.
 $Cant_H$ es la cantidad de hojas estimadas a imprimir calculada en el Punto 2.4. a. anterior.
 $CantC_n$ es la cantidad de "Consumible n" necesarios para imprimir la cantidad de hojas $Cant_H$ ($CantC_n$ ha sido calculado en el Punto 2.4. b. anterior).
Este valor se calculará con la cantidad de decimales que resulten necesarios para una adecuada evaluación de las Ofertas.

3. En los casos que se hubieran especificado dos alternativas en el consumible indicado como toner, a saber "Toner de capacidad estándar" y "Toner de alta capacidad", se calcularán dos alternativas para el mismo equipo.

F - Preadjudicación

15. 1. La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.1. Se considerarán técnicamente admisibles, aquellas Ofertas que hayan cumplido los requerimientos indicados en el Punto "D - Respecto a la Evaluación de Ofertas".

1.2. Se preadjudicará a la propuesta de menor costo teórico de impresión por hoja según lo establecido en el Punto "E - Respecto a la

ponderación económica". En caso de igualdad de costos teóricos de impresión por hoja, la preadjudicación recaerá en aquella propuesta de menor precio unitario del equipo.

G - Recepción de bienes

16. El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

17. El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.

H - Garantía de los bienes

18. 1. Garantía.
1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término de 36 meses.

1.2. Garantía de buen funcionamiento:

1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.

1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).

1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.
Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la

presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.
Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo receptora y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días.

I - Respecto del Precio de Consumibles

19. El Oferente deberá integrar a su oferta, al compromiso de la empresa fabricante de los equipos a mantener como valores máximos, los importes cotizados en la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles" por el período de vigencia de la Garantía y su disponibilidad.

20. El Oferente deberá garantizar a los Organismos Contratantes, la provisión de consumibles que sean requeridos, durante el período de garantía del equipo adquirido y según la cotización efectuada en el presente llamado, "Planilla de Precios de Lista de Consumibles".

21. En la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles" se deberá indicar el código de parte de cada insumo cotizado.

Impresora en red para Oficina Chica Doble Faz - Láser monocromática

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|--|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Resolución: en calidad optimizada mínimo 1200 dpi | Especificar |
| Memoria: mínimo 32Mb. | Especificar |
| Velocidad de impresión: mínimo 29 páginas por minuto (tamaño Carta o A4) | Especificar |
| Manejo de papel: | |
| - Deberá tener la capacidad de manejar de 250 hojas en bandeja/s de entrada/s. | Especificar |
| - Tamaño de papel soportados : Legal, carta, A4 | Especificar |
| - No se aceptarán equipos que soporten tamaños superiores a los especificados | |
| Impresión Duplex: Automática | Especificar |

| | |
|---|-----------------------|
| Lenguaje: PCL 6 (o emulación) y/o Postscript Nivel 3 (o emulación). | Especificar |
| Ciclo mensual de impresión: | Especificar |
| - Mínimo: 8.000 páginas por mes (EXCLUYENTE) | |
| - Máximo: 50.000 páginas por mes (EXCLUYENTE) | |
| Interface: Paralelo y/o USB 2.0. Deberá incluir servidor de impresión para ambientes de red Ethernet (Ethernet 10/100 Base-TX con conector RJ45) | Especificar |
| Con el equipo se deberán proveer los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows XP Professional / Vista/ Windows 7. | |
| Consumible 1 - Toner | |
| Descripción: Toner de capacidad estándar | Si / No |
| Rendimiento: (Según Norma ISO/IEC 19752) | Especificar |
| Consumible 2 - Toner | |
| Descripción: Toner de alta capacidad | Si / No |
| Rendimiento: (Según Norma ISO/IEC 19752) | Especificar |
| Consumible 3 | |
| Descripción: Kit de Mantenimiento | Si / No |
| Rendimiento: Recomendación de cambio (Según Norma ISO/IEC 19752) | Especificar |
| Consumible 4 - Otros | |
| Descripción: | Si (Especificar) / No |
| Rendimiento :Recomendación de cambio (Según Norma ISO/IEC 19752) | Especificar |

PLANILLA DE PRECIOS DE LISTA DE CONSUMIBLES

Empresa:

| Renglón | Descripción | Precio Unitario (Indicar moneda -\$ o US\$-) |
|---------|---|--|
| | Impresora en red para Oficina Chica Doble Faz - Láser monocromática | |
| | Consumible 1 - Toner de capacidad estándar | |
| | Consumible 2 - Toner de alta capacidad | |
| | Consumible 3 - Kit de Mantenimiento | |
| | Consumible 4 - (Especificar) | |
| | Consumible - (Especificar) | |

Impresora en red para Oficina Mediana Doble Faz - Láser monocromática

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|-----------------------------------|--|
|-----------------------------------|--|

| | |
|--|-----------------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Resolución: en calidad optimizada mínimo 1200 dpi | Especificar |
| Memoria: Memoria: mínimo 128Mb. | Especificar |
| Velocidad de impresión: mínimo 33 páginas por minuto (tamaño Carta o A4) | Especificar |
| Manejo de papel: | |
| - Deberá tener la capacidad de manejar de 250 hojas en bandeja/s de entrada/s. | Especificar |
| - Deberá contar con un mínimo de 2 bandejas. | Especificar |
| - Tamaño de papel soportados: Legal, carta, A4 | Especificar |
| - No se aceptarán equipos que soporten tamaños superiores a los especificados | |
| Impresión Duplex: Automática | Especificar |
| Lenguaje: PCL 6 (o emulación) y PostScript Nivel 3 (o emulación) | Especificar |
| Ciclo mensual de impresión: | |
| - Mínimo: 51.000 páginas por mes (EXCLUYENTE) | |
| - Máximo: 150.000 páginas por mes (EXCLUYENTE) | |
| Interface: Paralelo y/o USB 2.0. Deberá incluir servidor de impresión para ambientes de red Ethernet (Ethernet 10/100 Base-TX con conector RJ45) | Especificar |
| Con el equipo se deberán proveer los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows XP Professional / Vista / Windows 7. | Especificar |
| Consumible 1 – Toner | |
| Descripción: Toner de capacidad estándar | Si / No |
| Rendimiento: (Según Norma ISO/IEC 19752) | Especificar |
| Consumible 2 – Toner | |
| Descripción: Toner de alta capacidad | Si / No |
| Rendimiento: (Según Norma ISO/IEC 19752) | Especificar |
| Consumible 3 | |
| Descripción: Kit de Mantenimiento | Si / No |
| Rendimiento: Recomendación de cambio (Según Norma ISO/IEC 19752) | Especificar |
| Consumible 4 – Otros | |
| Descripción: | Si (Especificar) / No |
| Rendimiento: Recomendación de cambio (Según Norma ISO/IEC 19752) | Especificar |

PLANILLA DE PRECIOS DE LISTA DE CONSUMIBLES

Empresa:

| Renglón | Descripción | Precio Unitario (Indicar moneda -\$ o US\$-) |
|---------|---|--|
| | Impresora en red para Oficina Mediana Doble Faz - Láser monocromática | |
| | Consumible 1 – Toner de capacidad estándar | |
| | Consumible 2 – Toner de alta capacidad | |
| | Consumible 3 – Kit de Mantenimiento | |
| | Consumible 4 – (Especificar) | |
| | Consumible – (Especificar) | |

5. Renglón N° 9 y N° 10

Renglones 9 y 10:

GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

Aplicable a:

- Escáner Plano – Tamaño A4

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06170-0042.

- Escáner Plano – Tamaño Oficio – Tipo Administrativo – Escaneo de Textos.

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06170-0045.

| GLOSARIO | |
|--|---|
| En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: | |
| Bien | Es el escáner que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta |
| Empresa Fabricante | Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica" |
| Equipo / equipamiento | Es el escáner. |
| DPSIT | Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías |
| Marca de fábrica | Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente. |
| Oferente | Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta. |
| Oferta | Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones. |
| Organismo Contratante / Comprador | Es la Jurisdicción que adquiere los bienes. |
| Proveedor | Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato. |

| CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS | |
|---|--|
| A – Marca de Fábrica | |
| 1. | Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación. |
| 2. | La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país. |
| B - Respecto de los bienes ofertados | |
| 3. | El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el periodo entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el periodo de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento. |

| | |
|--|---|
| 4. | La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias. |
| 5. | El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación). |
| 6. | El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor. |
| C - Respecto a la presentación de Ofertas | |
| 7. | La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos. |
| 8. | Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las |

| | |
|---|---|
| "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas" | |
| 9. | Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta |
| D - Respecto a la Evaluación de Ofertas | |
| 10. | Evaluación de la documentación presentada 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada No admisible técnicamente . Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada No admisible técnicamente . 3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta. |
| E - Recepción de bienes | |
| 11. | El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés |
| 12. | El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC. |
| F - Garantía de los bienes | |
| 13. | 1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 12 meses (EL DE A4) 36 meses (LEGAL). 1.2. Garantía de buen funcionamiento: 1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el periodo indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazados deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto. 1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del |

| |
|--|
| Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá reparar o retirar para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada). |
| 1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs. Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado. |
| 1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, se establece en treinta (30) días. |

Escáner Plano – Tamaño A4

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|---|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Tipo : escáner plano. | Especificar |
| Resolución : óptica 1200 dpi. | Especificar |
| Tiempo de escaneo en régimen (no de previsualización): no superior a 1 minuto para hoja tamaño A4 a 1200 dpi color (sin considerar el tiempo de calentamiento de la lámpara). | Especificar |
| Profundidad de reconocimiento de color: 24 bits. | Especificar |
| Máximo tamaño de documento : 8.5 x 11.7" (216mm x 297mm) | Especificar |
| Interface: USB 2.0 | Especificar |
| Con el equipo se deberán proveer : | Especificar |
| - Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows. | |
| - Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo Windows XP Professional/ Windows Vista/ Windows 7. | |

Escáner Plano – Tamaño Oficio – Tipo Administrativo – Escaneo de Textos.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|---|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Tipo : escáner cama plana con ADF o alimentación vertical | Especificar |
| Resolución : óptica 600 x 600 dpi | Especificar |
| Profundidad de reconocimiento de color: 24 bits. | Especificar |
| Debe permitir el escaneo de documentos de tamaño de 8.5 x 14" o superior. | Especificar |
| Alimentador automático de documentos con capacidad de 50 hojas que permita escaneo doble faz. | Especificar |
| Velocidad de escaneo en AAD: 30 ppm / 60ipm. | |
| Formatos de archivos de salida (mínimo): PDF, TIFF, JPG | Especificar |
| Interfase: USB 2.0. | Especificar |
| Con el equipo se deberán proveer : | Especificar |
| - Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows. | |
| - Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows XP Professional/Vista Business/ Windows 7. | |

Escáner Plano – Tamaño Oficio – Diseño Gráfico

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|---|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Tipo : escáner plano. | Especificar |
| Resolución : óptica 4800 dpi / por hardware 4800 x 4800 dpi | Especificar |
| Profundidad de reconocimiento de color: 48 bits. | Especificar |
| Velocidad de tarea : Fotografía: 4" x 6" color a MS Word en aproximadamente 29 seg. | Especificar |
| Tiempo de escaneo en régimen (no de previsualización): no superior a 1 minuto para hoja tamaño A4 a 1200 dpi color (sin considerar el tiempo de calentamiento de la lámpara). | Especificar |
| Máximo tamaño de documento : 8.5 x 14" | Especificar |
| Interfase: USB. | Especificar |
| Con el equipo se deberán proveer : | Especificar |
| - Alimentador automático de documentos que posea una velocidad de por lo menos 20 ppm. | |
| - Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows. | |
| - Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows XP Professional/ Vista/ Windows 7. | |

6. Renglón N° 11

Renglón 11:

GLOSARIO Y CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

Aplicable a:

- Monitor LED 19"

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06169-0092.

| GLOSARIO | |
|--|---|
| En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: | |
| Bien | Es el monitor que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adjudicataria en caso de resultar adjudicada su Oferta |
| Empresa Fabricante | Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica" |
| Equipo / equipamiento | Es el monitor. |
| DPSIT | Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías |

| | |
|--|---|
| Marca de fábrica | Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente. |
| Oferente | Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta. |
| Oferta | Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones. |
| Organismo Contratante / Comprador | Es la Jurisdicción que adquiere los bienes. |
| Proveedor | Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato. |

| CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS | |
|---|---|
| A - Marca de Fábrica | |
| 1. | Los equipos ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación. |
| 2. | La marca de fábrica de los equipos deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país. |
| B - Respecto de los bienes ofertados | |
| 3. | Cumplimiento de Norma ISO 900X |
| 1. | El monitor deberá ser fabricado en planta que acredite el cumplimiento del estándar ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, debiendo adjuntarse a la Oferta copia autenticada de dicha certificación. |
| 2. | El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de la planta certificada y cuya copia autenticada de la respectiva certificación forma parte de la Oferta. |
| 4. | Si el monitor es fabricado por un tercero por cuenta y orden de la empresa propietaria de la marca de los bienes, deberá presentar conjuntamente con la Oferta, declaración jurada de tal situación con el aval de ambas partes. |
| 5. | El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el periodo entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el periodo de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - |

| | |
|--|--|
| 6. | Afianzamiento de Garantía - siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento. |
| 7. | La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias. |
| 8. | El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación). |
| 9. | El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor. |
| C - Respecto a la presentación de Ofertas | |
| 10. | La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos. |
| 11. | Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". |
| 12. | Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta. |
| D - Respecto a la Evaluación de Ofertas | |
| 13. | Evaluación de la documentación presentada 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". 3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta. |
| E - Recepción de bienes | |
| 14. | El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| 15. | El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC. |
| F - Garantía de los bienes | |
| 1. | Garantía. |
| 1.1. | Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante. |
| 1.2. | Garantía de buen funcionamiento: |
| 1.2.1. | En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el periodo indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: |
| 1.2.1.1. | La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazados deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto. |
| 1.2.1.2. | A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada). |
| 1.2.1.3. | La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs. Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al |

| | |
|----------|--|
| 1.2.1.4. | La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días. |
|----------|--|

| Monitor LED 19" | |
|---|-------------|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Monitor color de 18.5" o superior, con una resolución nativa de por lo menos 1360x768 no interfazado. | Especificar |
| Tiempo de Respuesta: no mayor a 8 ms | |
| Relación de Aspecto normal o widescreen (16:9 o 16:10) | Especificar |
| Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones. | Especificar |
| Relación de contraste mínimo: 500:1 (típico) | Especificar |
| Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla. | Especificar |
| Brillo: no inferior a 250 cd/m2 | |
| Conector: HDMI y SVGA (15pin D-sub) | Especificar |
| Certificación: | Especificar |
| Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 - Clase I (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo). | |

| Drivers / Controladores | |
|---|-------------|
| Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 7 / 8 Professional en español y versiones posteriores. El presente requerimiento se basa en la posibilidad que en etapa posterior a la presente tramitación un Organismo instale alguno de los sistemas operativos indicados. | Especificar |

7. Renglón N° 12 y N° 13

Renglones 12 y 13:

GLOSARIO Y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

Aplicable a:

- Servidor de Base de Datos / Aplicaciones biprocesador rack – Sin Sistema Operativo.

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06186-0087.

| GLOSARIO | |
|--|---|
| En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: | |
| Bien | Es el conjunto formado por el computador y periféricos que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta. |
| CPU | Es el gabinete con todos sus componentes internos instalados. Es aceptable su denominación como "computador" o "equipo". |
| Empresa Fabricante | Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica". |
| Equipo y sus periféricos / Computador y sus periféricos | Es el conjunto de elementos que forman parte de un "Servidor" incluyendo CPU, monitor, teclado y mouse. |
| DPSIT | Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías |
| Marca de fábrica | Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su industria, y cuyo uso le pertenece exclusivamente. |
| Oferente | Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta. |
| Oferta | Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones. |
| Organismo Contratante / Comprador | Es la Jurisdicción que adquiere los bienes. |
| Origen: | Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado. |
| Periféricos | Es el conjunto formado por el teclado, mouse y monitor. |
| Proceso de Ensamblado | Es la integración de componentes que en su conjunto conforman una única unidad (CPU, equipo y sus periféricos o computador y sus periféricos). |
| Proceso de Fabricación | Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso. |
| Proceso de Producción | Es el proceso de fabricación o proceso de ensamblado. |
| Proveedor | Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato. |

| CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS | |
|--------------------------------------|--|
| A - Marca de Fábrica | |
| 1. | Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación. |
| 2. | La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando |

| | como mínimo con 5 años de radicación en el país. |
|--------------------------------------|--|
| B - Respecto de los bienes ofertados | |
| 3. | Cumplimiento de Norma ISO 900X 1. El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado. 2. Si los procesos de fabricación y ensamblado se ejecutan en plantas diferentes, cada planta deberá cumplir con la certificación ISO 900X para los procesos mencionados. 3. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la/s certificación/es exigida/s vigente/s y expedida/s a favor del fabricante del equipo. 4. El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta. |
| 4. | Cumplimiento de Norma ISO 14001 La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISO 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo. 5. Memorias, disquetes y discos rígidos, deberán ser provistos por la empresa fabricante del bien ofrecido. En el caso de no ser de la misma marca de fábrica de dicho bien deberán contar con sello inalterable de control de calidad de dicho fabricante. En el momento de recepcionar los equipos se constatará lo antedicho, con el procedimiento que el área informática encargada de la recepción considere conveniente. 6. La marca de fábrica de la CPU debe ser la misma que la de la Placa Madre. 7. Si el monitor es fabricado por un tercero por cuenta y orden de la empresa propietaria de la marca de los bienes, deberá presentar conjuntamente con la Oferta, copia autenticada del contrato de fabricación. 8. El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento. |

| | |
|-----|--|
| 9. | La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo y el monitor deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias. |
| 10. | El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación). |
| 11. | El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor. |

| C - Respecto a la presentación de Ofertas | |
|---|--|
| 12. | La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", incluyendo la descripción técnica, en cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar") en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos. |
| 13. | Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". |
| 14. | Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta. |
| D - Respecto a la Evaluación de Ofertas | |
| 15. | Evaluación de la documentación presentada 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". 3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta. |
| E - Recepción de bienes | |
| 16. | El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. |
| 17. | El Adjudicatario deberá proveer todos los cables y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del bien. |

| F - Garantía de los bienes | |
|----------------------------|--|
| 18. | 1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante. 1.2. Garantía de buen funcionamiento: 1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazados deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante original del bien entregado. Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto. 1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada). 1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 4 hs. El tiempo máximo de reparación será de 48 hs. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs. Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la asistencia remota o presencial de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo receptor verifica el |

| | |
|--|--|
| | buen funcionamiento del bien afectado. 1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en quince (15) días. |
|--|--|

Servidor de Base de Datos / Aplicaciones biprocesador rack – Sin Sistema Operativo.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS | |
|---|-------------|
| Marca del Equipo: | |
| Modelo del Equipo: | |
| Chasis – Fuente | |
| Factor de forma: Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19" con una altura de 2U. El chasis del computador deberá contar como mínimo con ocho bahías libres para discos Hot-Swap, previo a la instalación de los discos requeridos. | Especificar |
| La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración. Deberá proveerse con fuente de poder redundante intercambiable en caliente. El equipo deberá incluir ventilación interna redundante y reemplazable en caliente, de forma tal que si alguno de los ventiladores del sistema principal de enfriamiento interno presente una avería, el equipo continúe funcionando, debiendo existir algún mecanismo de alerta de la falla producida. | Especificar |
| Procesador | |
| Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones | Especificar |
| 1. Arquitectura de procesamiento múltiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 2 procesadores. Se proveerá con 2 (dos) procesadores Intel Xeon línea E5 2600 v2 o superior con ocho cores como mínimo cada uno. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador | |

| | |
|---|--------------------|
| <p>2. Arquitectura de procesamiento múltiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 2 procesadores. Se proveerá con 2 (dos) procesadores AMD línea Opteron 6300 o superior con ocho cores como mínimo cada uno. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador.</p> | |
| <p>Bus</p> <p>El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express</p> | <p>Especificar</p> |
| <p>Deberá contar como mínimo con tres slots PCI Express, siendo como mínimo, dos de ellos de generación 3.</p> | <p>Especificar</p> |
| <p>Memoria RAM</p> <p>Marca: Especificar</p> <p>Modelo o Número de Parte: Especificar</p> <p>Provisión : mínimo 64 Gb. Especificar</p> <p>Tipo : DDR3 ECC de 1333 Mhz. o superior Especificar</p> <p>Ampliación : Mínimo 384 Gb. Especificar</p> <p>La cantidad de módulos a proveer deberá estar en configuración óptima según el microprocesador ofertado y sus canales. Especificar</p> | |
| <p>Sistema de almacenamiento</p> <p>Arreglo de disco: Especificar</p> <p>Sistema de disk array Serial Attached SCSI visible como una unidad lógica de 600 Gb. libres para el usuario una vez configurados los discos en modo RAID 5, 512 Mbytes mínimo de memoria cache de disco con batería de resguardo y deberá cumplir con las especificaciones para RAID 0, 1 y 5; contando con la capacidad de ante una eventual avería el sistema alerte al operador (a través de un software apropiado por pantalla y una señal luminosa relacionada al dispositivo con problemas) para poder realizarse el reemplazo por otro provisto por el oferente como repuesto para ese propósito e incluido en la oferta, sin necesidad de detener el equipo (hot pluggable) y con actualización automática de datos. Los discos provistos deberán ser de tecnología SAS y de capacidad no menor a 300 Gb. y 15.000 rpm cada uno. Se proveerán los drivers necesarios para el correcto funcionamiento de esta unidad bajo el sistema operativo indicado. Controladora de arreglo:</p> <p>Marca: Especificar</p> <p>Modelo o Número de Parte: Especificar</p> <p>Discos:</p> <p>Marca: Especificar</p> <p>Modelo o Número de Parte: Especificar</p> <p>Cantidad: Especificar</p> | |
| <p>Unidad lectora de DVD-ROM interna</p> <p>Marca: Especificar</p> <p>Modelo o Número de Parte: Especificar</p> <p>Velocidad mínima de lectura de DVD-ROM: 8x Especificar</p> | |
| <p>Deberá soportar las normas. CD-ROM, CD-R, DVD-ROM y DVD-R o DVD-R</p> | |
| <p>Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado</p> | |
| <p>Controlador de Video</p> <p>Controlador de video integrado o placa PCI Express con resolución de 1024 x 768 o 1440 x 900 pixels. Especificar</p> | |
| <p>Interfases integrada en la placa madre</p> <p>Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones</p> <p>1. Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A, un puerto para la conexión del bus mouse, un puerto para conexión al teclado y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0).</p> <p>2. Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0). Deberá proveerse un adaptador USB-PS/2 con soporte para teclado y mouse.</p> | |
| <p>Varios</p> <p>Interface para consola remota por red con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico del servidor. Especificar</p> <p>Se deberá proveer el software y, en caso que aplicara, las licencias necesarias para poder utilizar la plena funcionalidad de dicha interface de administración remota según los sistemas operativos indicados en el punto "Drivers / Controladores"</p> | |
| <p>Dispositivo de Red</p> <p>Cantidad : 2 - dos Especificar</p> <p>Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 / Fast Ethernet/IEEE 802.3u / Gigabit Ethernet 802.3ab autoswitchable Especificar</p> <p>Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX / 1000 Base Tx Especificar</p> <p>Conexión UTP con conector RJ 45 Especificar</p> <p>Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado</p> | |
| <p>Sistema Operativo</p> <p>Se cotizará sin sistema operativo</p> | |
| <p>Compatibilidad</p> <p>Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con el sistema operativo Linux kernel 2.6 o superior (Linux Debian y/o RedHat Enterprise) y Windows 2000 Server y versiones posteriores. También eberán ser compatibles con software de virtualización como VMware ESX Server, Citrix XenServer y Microsoft Virtual Server. Especificar</p> | |
| <p>Drivers / Controladores</p> <p>Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 2000 Server y versiones posteriores. El presente requerimiento se basa en la posibilidad que en etapa posterior a la presente tramitación un Organismo instale alguno de los sistemas operativos indicados. Especificar</p> | |

- Renglones 30, 31 y 37:
- No llevan especificaciones técnicas específicas.
- Renglones 31, 32, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42 y 43

Se trata de elementos de repuesto con características específicas.

| BASE DE CONTRATACION PLANILLA DE COTIZACION | | | | | | | |
|---|--|--------|--|---------------------------------------|------|----------------------|-------------------|
| Datos de la Compra Superior según Ley 14.815, y Decreto Reglamentario 592/16.- | | | | | | | |
| Número: | 03/16 | | | | | | |
| Ejercicio: | 2016 | | | | | | |
| Expediente n°: | 21704-2502-16 | | | | | | |
| Datos del Organismo Contratante | | | | | | | |
| Denominación: | MINISTERIO DE DE SARROLLO SOCIAL | | | | | | |
| Domicilio: | Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. Piso - La Plata | | | | | | |
| Datos del Oferente | | | | | | | |
| Nombre o Razón Social: | | | | | | | |
| C.U.I.T.: | | | | | | | |
| N° Proveedor del Estado: | | | | | | | |
| Domicilio Comercial: | | | | | | | |
| Domicilio Legal: | | | | | | | |
| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción - Objeto | Código Nomenclador Bienes y Servicios | Item | Precio Unitario (\$) | Precio Total (\$) |
| 1 | 205 | U. | PC Oficina Administrativa Atención Público con Sistema Operativo / monitor LCDm 4gbyte mínimo | | | | |
| 2 | 15 | U. | PC Desarrollo de Aplicaciones con Sistema Operativo / monitor LCD, mínimo 16Byte de ram, 4 nucleos | | | | |
| 3 | 6 | U. | PC Diseño Gráfico / Web con Sistema Operativo y monitor LCD, mínimo 16Byte de ram, 4 nucleos fisicos | | | | |
| 4 | 8 | U. | Impresora Multifuncion Personal básica - Chorro de tinta color | | | | |
| 5 | 10 | U. | Impresora Multifuncion red e inalámbrica - Chorro de tinta color | | | | |
| 6 | 6 | U. | Notebook Potenciada con Sistema Operativo Windows | | | | |
| 7 | 80 | U. | Impresora en red para Oficina Chica Doble Faz - Láser monocromática | | | | |
| 8 | 8 | U. | Impresora en red para Oficina Mediana Doble Faz - Láser monocromática | | | | |
| 9 | 35 | U. | Escaner Plano Tamaño 4 (tipo kodak i2600/i2800) | | | | |
| 10 | 2 | U. | Escaner Plano Tamaño Oficio (Diseño Grafico) | | | | |
| 11 | 10 | U. | Monitores LED 19" | | | | |
| 12 | 2 | U. | Servidor de Base de Datos/Aplicaciones biprocesador Rackeable - 32Gb. Ram mínimo provisto - 8TB - Unidad Lógica con disk array 5 - Fuente Redundante. 2 Placas de Red. Con Tape Backup LTO 6 - 10 cartridge y 1 cartridge de limpieza. Sin compresion. Sin sistema operativo. Soporte Virtualización (Vmware ESXi, Proxmox, VirtualPC) | | | | |
| 13 | 3 | U. | Servidor de Base de Datos/Aplicaciones biprocesador Rack - 32Gb. Ram mínimo provisto - 8TB - Unidad Lógica con disk array 5 - Fuente Redundante. 2 Placas de Red. Sin sistema operativo. Soporte Virtualización (Vmware ESXi, Proxmox, VirtualPC) | | | | |
| SUB TOTAL | | | | | | | |



| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción - Objeto | Código Nomenclador Bienes y Servicios | Item | Precio Unitario (\$) | Precio Total (\$) |
|-------------------|----------|--------|--|---------------------------------------|------|----------------------|-------------------|
| TRANSPORTE | | | | | | | |
| 15 | 5 | U. | Switch Layer 2 48 port. 100/1000 Gbit Ethernet, 2 GE SPF port, con soporte Snmp V3 e implementacion de Mib I y Mib II, sistema operativo almacenado en flash y configuración almacenada en memoria no volatil. Con fuente incorporada, formato para rack 19" 1u. | | | | |
| 16 | 3 | U. | Switch Layer 3 48 port. 100/1000 Gbit Ethernet, 12 port GE SPF , con soporte Snmp V3 e implementacion de Mib I y Mib II, sistema operativo almacenado en flash y configuración almacenada en memoria no volatil. Con fuente incorporada, formato para rack 19" 1u. | | | | |
| 17 | 5 | U. | Router Inalámbrico IEEE 802.11bgn, Puertos Autonegociación y Auto-Mdi/Mdx 100/1000, Rango Frecuencia 2,4 a 5,0, Velocidad Transferencia Inalámbrica 300Mbps, Antenas Omni-Direccionales Desmontables de 5 dBi o superior, Ip Dinámico (DHCP), Ip estático, Seguridad Encriptaciones WPA2/WPA-PSK/Filtrado Mac, Control de SSID | | | | |
| 18 | 2 | U. | Rack 19" 40u 810mm de profundidad metálico con ruedas, puerta con frente acrílico o vidrio con cerradura y llave, laterales desmontables, sin fondo o con fondo desmontable, con portacables, 1 bandeja para monitor y 1 bandejas para teclado y mouse. Con ruedas giratorias | | | | |
| 19 | 1 | U. | Switch digital de mouse, teclado y monitor para montaje en rack de 19" Control y Acceso para 6 host mínimo usando un unico teclado , video y mouse, Control por USB para teclado y mouse Soporte Windows, Unix, Linux. Hot-plugging PCs. Selección de canal directa por botones de empuje y los hotkeys del teclado. Plug-and-play, Sin necesidad de windows driver. Leds Indicadores para fácil monitoreo. Resolución VGA hasta 1920 x 1440 pixels. Proveer cables para al menos 6 equipos. Garantía de 3 años. | | | | |

| | | | | | | | |
|-----------------|----|----|--|--|--|--|--|
| 20 | 1 | U. | UPS Para Equipamiento Informático Rack 6kva 1hs. Autonomía. Con managment via snmp. Con placa de red ethernet. | | | | |
| 21 | 1 | U. | UPS Para Equipamiento Informático Rack 3kva 1hs. Autonomía. Con managment via snmp. Con placa de red ethernet. | | | | |
| 22 | 5 | U. | Destornilladores mediano punta philips para electronica (Pc) | | | | |
| 23 | 5 | U. | Destornilladores plano de distintos grosores para electronica (Pc) | | | | |
| 24 | 3 | U. | Alicates de corte oblicuo | | | | |
| 25 | 3 | U. | Pinzas de punta para aplicaciones en electrónica | | | | |
| 26 | 8 | U. | Precintos de 150 mm o 200 mm (x 100 unidades) | | | | |
| 27 | 7 | U. | Baterías de 9volt | | | | |
| 28 | 4 | U. | Tester de red secuencial para cable UTP | | | | |
| 30 | 45 | U. | PendDrive USB 3.0 minimo 16byte | | | | |
| 31 | 4 | U. | HDD extemo USB 3.0, minimo 1TB | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | | | |

| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción - Objeto | Código Nomenclador Bienes y Servicios | Item | Precio Unitario (\$) | Precio Total (\$) |
|---|----------|--------|---|---------------------------------------|------|----------------------|-------------------|
| TRANSPORTE | | | | | | | |
| 32 | 20 | U. | HDD Sata3 1TB | | | | |
| 33 | 20 | U. | Fuentes, ATX 500wats reforzada | | | | |
| 34 | 3 | U. | Fuentes HP, 12v, 320W numero de parte: 503377-001 / Spare Number 508153-001 | | | | |
| 35 | 10 | U. | Cable UTP interior categoria 5e, marca AMP | | | | |
| 36 | 4 | U. | Cartucho para rotuladora Brother p-touch 2430pc de 24mm tinta negra laminada color blanco | | | | |
| 37 | 125 | U. | Kit de Teclados y Mouse USB Genius, reforzados | | | | |
| 38 | 80 | U. | 2Gbyte DDR2 800mhz, (para llevar a 3gbyte las HPDX2400 o similares) | | | | |
| 39 | 60 | U. | 2Gbyte DDR3 1333mhz, (para llevar a 4gbyte las HP6005 pro o similares) | | | | |
| 40 | 20 | U. | Data cartidges HP / IBM Ultrium LTO4 de 800Gb. (Sin compresión), de capacidad | | | | |
| 41 | 2 | U. | Tray para servidores IBM SAS/SATA PartNum:42r4127 / 42r4131 | | | | |
| 42 | 4 | U. | HDD Sata3 4TB | | | | |
| 43 | 4 | U. | HDD Sata3 500Gbyte | | | | |
| 44 | 20 | U. | Placa de red wifi usb de 300 mbps | | | | |
| TOTAL de la OFERTA (\$) | | | | | | | |
| IMPORTANTE: Se podrá prever la cotización de algunos y/o todos los renglones, no por parte del renglón. Las cotizaciones deben especificar un solo precio unitario por una misma marca ofertada y por un mismo Renglón. Importe Total de la Propuesta, son PESOS (en números y letras) | | | | | | | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | | | | | | | |
| Tipo: | | | | | | | |
| Importe: \$ Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS | | | | | | | |
| Firma y Sello del Oferente | | | | | | | |

**BASES DE CONTRATACION
DECRETO 592/16 (SEGUN ANEXO B)**

- 1. DEFINICION DEL OBJETO 2
- 2. DOCUMENTACION GENERAL 2
- 3. DOCUMENTACION LEGAL Y ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS A PRESENTAR 2/3
- 4. PLAZO 3
- 5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y/O DE PRESTACION DEL SERVICIO 3
- 6. JURISDICCION 3
- 7. GARANTIA 3
- 8. PLANILLA DE COTIZACION 3
- 9. FORMA DE PAGO 3
- 10. PENALIDADES 3/4
- 11. MONTO ESTIMADO 4
- 12. LUGAR, FECHA Y HORA PRESENTACION DE OFERTAS 4
- 13. COMPETENCIA 4
- 14. PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACION 5
- 15. REQUISITOS EN FUNCION DE LA CONTRATACION 5

**BASES DE CONTRATACION
LEY 14.815 – DECRETO 592/16 (Según ANEXO B)**

- 1. Definición del Objeto
La presente Compra Superior N° 03/16 con N° de expediente 21704-2502/16, tiene por objeto la adquisición de Equipamiento, insumos y sistema informáticos todo de acuerdo

con las Especificaciones Técnicas Básicas adunadas por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, con destino a la Subsecretaría Técnico Administrativa dependiente de este Ministerio de Desarrollo Social.

2. Documentación General

Los Oferentes deben presentar:

A. Inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevé el Decreto 592/16, Anexo I -Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios- Artículo 4°.

B. En la Dirección indicada en el punto 14 de estas Bases el oferente deberá Constituir "Domicilio de Comunicaciones mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax y conforme Resolución 22/16 del Ministerio de Gestión Pública se deberá consignar "Domicilio Electrónico", al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por la Dirección de Compras y Contrataciones, que será la constancia de "Constitución de Domicilio de Comunicaciones", deberá adjuntarse a la propuesta.

C. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

D. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción.

E. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la presente contratación.

F. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

G. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

H. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.

I. Declaración Jurada en la que conste que la firma no se encuentra en estado de concurso preventivo en caso de nulidad, incumplimiento o denegación de la homologación judicial del acuerdo preventivo, con quiebra declarada o en proceso de liquidación societaria, ni encontrarse inhabilitados, ni ser deudores morosos del Fisco Provincial con excepción de la inhabilitación general de bienes prevista en el Art. 14 inc. 7) de la Ley 24.522. Se deberá adjuntar a la oferta planos del predio a fin de demostrar la capacidad de almacenamiento de los productos e informar el domicilio en el que se encuentra situado.

3. Documentación Legal y Antecedentes económicos-financieros a presentar

1. Contrato Social y Acta de renovación de Autoridades. Poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en fotocopias certificadas.

2. Últimos dos Balances de la empresa.

3. Constancia de inscripción en la AFIP, vigente a la fecha de apertura.

4. Información central deudores.

5. Índices de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) mayor a 1.

6. Solvencia (Activo Total/Pasivo Total) no menor a 1,2.

7. Volumen de ventas promedio de los últimos 24 meses superior a \$5.500.000.

8. Patrimonio neto superior a \$5.500.000.

9. Antigüedad en el rubro mínima 4 años.

10. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

4. Plazo

Se establece en diez (10) días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.

5. Lugar y Forma de entrega y/o prestación del servicio

En la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría Técnico Administrativa de este Ministerio de Desarrollo Social sito en la Torre Gubernamental II, calle 53 N° 848 Piso 6° de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

6. Jurisdicción

En particular, el Ministerio de Desarrollo Social, área Dirección de Informática, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Anexo B Bases de Contratación establece.

7. Garantía

La garantía a presentar será conforme Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios) Artículo 21° y 22° y del Anexo D – Cuadro de Cálculo del Monto de Garantía – del Decreto 592/16.

8. Planilla de Cotización

Se podrá prever la cotización de algunos y/o todos los renglones, no por parte del renglón. Las cotizaciones deben especificar un solo precio unitario por una misma marca ofertada y por un mismo Renglón en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Anexo I. Conforme "Planilla de Cotización" que forma parte de la presente Base de Contratación.

9. Forma de pago

Según Resolución N° 49/06 y 188/10 de la Tesorería General de la Provincia o las que en su futuro las reemplacen.

10. Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

- A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

- A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

- A los adjudicatarios:

1. Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.

2. Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato en los términos del artículo 21 y 22 Anexo I y Anexo D del Decreto 592/16, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible- asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encuentre firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar.

3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

4. Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

5. Cuando el adjudicatario por venta no retirara los elementos adquiridos, abonará sin previa intimación, una multa diaria del 1% del valor de dichos elementos, aunque hubiere efectuado retiros parciales. En caso de no proceder al retiro de los efectos adquiridos y abonados, dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo fijado, perderá todo derecho de propiedad sobre los mismos, sin recurso alguno y con pérdida total de la garantía y del importe pagado.

11. Monto Estimado

Presupuesto estimado Pesos Seis Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta (\$6.956.980,00).

12. Lugar, Fecha y Hora – Presentación de Ofertas

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y servicio) - Artículo 12 (Presentación de las Ofertas), en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

Ministerio de Desarrollo Social – Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata – Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 21704-2502/16

Compra Superior- Base de Contratación N° 03/16 – Equipamiento, insumos y sistemas informáticos.

Fecha de Apertura: 11 de Julio del 2016

Hora Límite presentación de Ofertas: 10:30 hs

Hora Apertura: 11:00 hs.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

13. Competencia

En caso de controversia jurídica, las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso administrativos de la Provincia de Buenos Aires

14. Precio de las Bases de la Contratación

La presente Base de Contratación no tiene costo.

Los Interesados podrán obtener La Base de Contratación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” según se solicita en el Punto 2 b) de la presente Base.

En caso de obtener la Bases de Contratación a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires deberán concurrir a la dependencia y en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

15. Requisitos en función de la especificidad de la contratación

15.1 De las Especificaciones Técnicas: Anexo I – Punto 1 al 7.

15.2 Plazo Mantenimiento Oferta: Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

15.3 Consultas y Aclaraciones: Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura, ante la oficina indicada en el Punto. El comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, de acuerdo al Anexo I- Artículo 11° del Decreto 592/16.

15.4 Perfeccionamiento Contrato: El contrato se perfeccionará conforme Anexo I- Artículo 23° del Decreto 592/16.

15.5 Modificación del Contrato: La prestación requerida podrá ser incrementada o reducida hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado.

15.7.- Marcas: En la oferta se deberá indicar la marca de todos y cada uno de los productos cotizados.

LA PLATA,

VISTO las Leyes N° 14.803, el Decreto N° 04/16, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, el Decreto N° 592/16 y el expediente N° 21704-2502/16 por el que tramita la Contratación N° 03/16 -Compra Superior- con el fin de lograr la adquisición de equipamiento, insumos y sistemas informáticos, con destino a la Subsecretaría Técnico Administrativa de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de equipamiento, insumos y sistemas informáticos, con destino a la Subsecretaría Técnico Administrativa de este Ministerio;

Que se ha detectado un obsoleto y escaso equipamiento informático en toda la jurisdicción, siendo estos elementos vitales para la gestión pública;

Que a fojas 06, la Dirección Técnico Administrativa y Contable acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto, Ejercicio 2016;

Que a fojas 53/54, la Subsecretaría Técnico Administrativa elabora el Informe Técnico “Fundamentación del Encuadre -Solicitud de contratación de servicios”, indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y Anexo A, del Decreto 592/16;

Que a fojas 55/58, se acompaña presupuesto oficial de fecha 15 de junio de 2016, presentado por la firma GRUPO NÚCLEO S.A. con un justiprecio estimado en la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 6.956.980,00);

Que a fojas 59/93 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación –según Anexo B del Decreto N° 592/16 – compuesta por Planilla de Cotización, Especificaciones Técnicas - Anexo I - que rigen la presente gestión y que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que a fojas 94/95, interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa, informando la composición de las autoridades que integraran la Comisión de Preadjudicación: Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, Legajo N° A 327.346, Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, Legajo N° 800.946 y Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Legajo N° 281.701;

Que la fecha de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de julio de 2016, estableciendo como hora límite para la presentación de las respectivas ofertas las 10:30 horas, siendo el Acto de Apertura fijado a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 12 del Pliego;

Que asimismo, la Subsecretaría Técnico Administrativa impulsa la publicación por el término de un (1) día, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10 del Decreto N° 592/16, por el plazo de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5, inciso c) de la Ley N° 14.815;

Que las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y del Boletín Oficial, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.803, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y Aprobar las Bases de la Contratación N° 03/16 -Compra Superior- con el fin de lograr la adquisición de equipamiento, insumos y sistemas informáticos, con destino a la Subsecretaría Técnico Administrativa de este Ministerio, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar/reducir en hasta cien por ciento (100 %) del valor adjudicado, la que constando de treinta y siete (37) fojas útiles, como Anexo único, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - ACE 3 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 4 - Subprincipal 3 - Partida Parcial 6 - Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, por un monto total de pesos seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 6.956.980,00).

ARTÍCULO 3º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, Legajo N° A 327.346, Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, Legajo N° 800.946 y Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Legajo N° 281.701, de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Anexo I del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°
NMP

**COMPRA SUPERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. **Compra Superior:** 03/2016, autorizada y aprobada por Resolución N° 1226/16. **Publicación Por:** 1 Día. **Expediente:** 21704-2502/16. **Repartición:** Dirección de Informática. **Objeto:** Provisión de Equipamiento, insumos y sistema informáticos. **Monto Presupuesto Estimado:** Seis Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta (\$6.956.980,00). **Valor del Pliego:** Sin costo. **Lugar de Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>). Email: pliegocompras@mds.gba.gov.ar. **Lugar de Presentación de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires de 9:00 a 14:00 horas. La no presentación será causal de rechazo de la oferta. **Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta 10:30 hs del 11 de Julio del 2016. **Lugar de Apertura de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de Apertura de Ofertas:** 11 de Julio del 2016 a las 11:00 hs.

C.C. 8.385

Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 400**

La Plata, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-1881/16 relacionado con la implementación del “Fondo para Infraestructura Municipal”, en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y el Decreto N° 340/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 33 de la de Ley N° 14.807 se creó el “Fondo para Infraestructura Municipal”, cuyos recursos se integrarán a partir del endeudamiento que contraiga la Provincia;

Que a través del Decreto N° 340/16 se instauró el mecanismo para la implementación del precitado Fondo;

Que de acuerdo a sus competencias, los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Servicios Públicos quedan facultados para dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que se requieran para la implementación del Decreto (artículo 2°);

Que por el artículo 3° se estableció que para la efectiva distribución de los recursos del Fondo, el Municipio requirente deberá presentarse ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos acompañando la solicitud del plan de obra, el proyecto a realizar, el presupuesto necesario para su correcta ejecución y una cuenta bancaria específica para el depósito de los fondos, juntamente con la planilla del Anexo I;

Que la transferencia de fondos se realizará por avance de los proyectos. El Municipio deberá presentar mensualmente ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el certificado con la documentación respaldatoria del avance de los mismos, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del Municipio requirente;

Que asimismo, se deberán acompañar fotografías de las obras que den fe del correcto avance de la misma, debiendo éstas estar autenticadas por escribano público matriculado;

Que una vez controlados los requisitos formales anteriormente mencionados, el titular de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, remitirá al Ministerio de Economía la solicitud del municipio con copia del certificado de avance de los proyectos y la conformidad respectiva, a efectos de realizar el pago correspondiente.

Que a fin de implementar este mecanismo, se propicia aprobar un modelo único de certificación, que deberán presentar los Municipios por etapa de obra, a fin de dotar de mayor celeridad el procedimiento de pago;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y el Decreto N° 340/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo único de certificación a presentar por los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Fondo para Infraestructura Municipal, en el marco de la Ley N° 14.807 y el Decreto N° 340/16, que agregado como Anexo Único, que consta de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
Ministro de Infraestructura y
Servicios Públicos

| MUNICIPIO: | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------|--|----------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------|--|-----|--------|
| SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | | <table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Certificado n°</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Mes</td> <td style="padding: 2px;">Fecha:</td> </tr> </table> | | | | | | | Certificado n° | | Mes | Fecha: |
| Certificado n° | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Fecha: | | | | | | | | | | | |
| OBRA: | | | | | | | | | | | | |
| Localidad/es | | | | | | | | | | | | |
| Monto de obra: | \$ | | | | | | - | | | | | |
| Fecha de inicio: | | | | | | | | | | | | |
| Contratista: | | | | | | | | | | | | |
| Representante técnico: | | | | | | | | | | | | |
| Inspector de obra: | | | | | | | | | | | | |
| FOJA DE MEDICIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Ítem | Descripción | Unidad | Contrato Total | Total Certificaciones Anteriores | Certificado Presente Mes Fecha: | Certificado Obra Total | Falta ejecutar (cantidad) | Falta ejecutar (porcentaje) | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = 5 + 6 | 8 = 4 - 7 | 9 = 8 / 4 | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| Representante técnico | | | | Inspector de la Obra | | | | | | | | |

| Obra: | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|-------------|--------|--------------|----------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|------------------------|-------------------------|------|
| DETALLE DEL CERTIFICADO N° | | | | Mes del Certificado Fecha: | | | | | | | | |
| Obra autorizada | | | | Contrato Total | | Acumulado Certificados Anteriores | | Certificado Presente Mes | | Certificado Obra Total | | |
| Item n° | Descripción | Unidad | Pr. unitario | Cantidad | Importe | Cantidad | Importe | Cantidad | Importe | Cantidad Parcial | Importe Total | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 = 4 x 5 | 7 | 8 = 7 x 4 | 9 | 10 = 9 x 4 | 11 = 7 + 9 | 12 = 8 + 10 | |
| | | | | | Contrato Total | \$ - | Acumulado Certificados Anteriores | \$ - | Total Certificado Presente Mes | \$ - | Monto Certificado Total | \$ - |

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPIO:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Certificado de pago n° Fecha:

Obra:
 Localidad/es
 Dirección
 Datos Geográficos (Coordenadas)

Resolución Ministerio de Infraestructura: Expediente N°:
 Contratista: CUIT N°:
 Fecha de contrato:

Inicio de Obra: Plazo: Terminación:
 Ampliación de Plazo: Nuevo Plazo: Nueva Fecha de Terminación:

Importe de contrato: \$ -
 Importe autorizado por el Fondo de Infraestructura Municipal: \$ -
 Importe certificado N°: \$ -

Importa el presente certificado el monto de pesos

Importe certificaciones anteriores: 0,00
 Importe certificado presente mes: 0,00
 Importe certificado Total: 0,00
 Falta certificar del Fondo de Infraestructura Municipal: 0,00

Observaciones:

.....
 Inspector SS Obras Públicas Intendente

C.C. 8.265

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Resolución N° 151

La Plata, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2417-641/2016 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley N° 7.647/70, las Leyes N° 14.803 y N° 14.805, el Decreto Ley N° 16.378/57 y los Decretos N° 360/16, N° 6.864/58 y N° 2.608/89; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 14.803 y su modificatoria N° 14.805 –Ley de Ministerios– y el Decreto N° 360/16 –Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; se asignan al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a la Subsecretaría de Transporte respectivamente, las competencias, misiones y responsabilidades en materia de transporte en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el transporte público intercomunal de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra regido por el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, sus Decretos reglamentarios N° 6.864/58 y N° 2.608/89, y normas complementarias dictadas por la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 53 del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros otorga a la Subsecretaría de Transporte el ejercicio de la policía del transporte, determinando que “deberá ejercer el contralor de todos los medios y servicios de transporte y fiscalizar el cumplimiento de las leyes de la materia por los conductos que la reglamentación establezca”;

Que la política impulsada por la gestión reconoce como objetivo fundamental preservar el bienestar de los usuarios del transporte público de pasajeros, maximizando al efecto los controles sobre la prestación, en pos de proporcionar un servicio continuo, seguro y eficiente a toda la población;

Que por Decreto N° 176 de fecha 16 de marzo de 2016, ha sido designado el señor Pablo Alejo Pallua DNI N° 23.753.695, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización, correspondiendo en esta instancia proceder a la delegación de facultades que de acuerdo a las acciones que son de su competencia, permita un desarrollo ágil y eficiente de la función;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y su reglamentación;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Facultar al Director Provincial de Fiscalización Pablo Alejo Pallua DNI N° 23.753.695, a disponer la aplicación de las faltas y sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 16.378/57 y Decretos Reglamentarios N° 6.864/58 y N° 2.608/89, sus modificatorias y complementarias, con excepción de las sanciones de inhabilitación temporaria y definitiva. Asimismo, exceptúase de la presente delegación la facultad de resolver y aplicar sanciones en aquellas actuaciones iniciadas con motivo de la constatación de las infracciones establecidas en el artículo 211 del Decreto N° 6.864/58 y en el artículo 167 del Decreto N° 2.608/89.

ARTÍCULO 2°. Delegar a favor del Director Provincial de Fiscalización Pablo Alejo Pallua DNI N° 23.753.695, la firma de los títulos ejecutivos mediante los que se propicia la persecución del cobro de las deudas en concepto de multas de transporte, a través de la vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, comunicar a todas las áreas de la Subsecretaría de Transporte, a las Cámaras y empresas del sector. Cumplido, archivar.

Lisandro J. Perotti

Subsecretario de Transporte
C.C. 8.266

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 94

La Plata, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2200-1771/16, por el cual la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales solicita modificar el anexo II, de la Resolución Delegada N° 70/16, incluyendo al Municipio de General Arenales, y

CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de los distintos municipios de la Provincia, se dictó la resolución mencionada en el Visto, mediante la cual se declararon no laborables y feriados optativos, distintos días del mes de mayo del corriente;

Que, la comuna mencionada en el Visto, solicita que se contemple como feriado del día 24 de mayo de 2016, para la Localidad de Ferré;

Que con el objeto de posibilitar la celebración religiosa propuesta por el municipio, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el presente acto administrativo;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el anexo II, de la Resolución Delegada N° 70/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

LOCALIDADES

| | | | |
|-----------------------|-----------------|------------|-------------|
| COLONIA ALBERDI | LEANDRO N. ALEM | 1 de mayo | Patronal |
| ALEJANDRO PETIÓN | CAÑUELAS | 2 de mayo | Fundación |
| VILLA MAZA | ADOLFO ALSINA | 5 de mayo | Aniversario |
| ARBOLEDAS | DAIREAUX | 8 de mayo | Patronal |
| CNEL. GRANADA | GRAL. PINTO | 8 de mayo | Patronal |
| PIEDRITAS | GRAL. VILLEGAS | 8 de mayo | Patronal |
| RANCAGUA | PERGAMINO | 8 de mayo | Patronal |
| 12 DE OCTUBRE | 9 DE JULIO | 8 de mayo | Patronal |
| TRES LOMAS CDAD. | TRES LOMAS | 8 de mayo | Patronal |
| LA DULCE | NECOCHEA | 8 de mayo | Patronal |
| FORTÍN ACHA | LEANDRO N. ALEM | 8 de mayo | Patronal |
| MOREA | 9 DE JULIO | 8 de mayo | Patronal |
| PUNTA ALTA | CORONEL ROSALES | 12 de mayo | Autonomía |
| CHILLAR | AZUL | 12 de mayo | Fundación |
| MECHONGUÉ | GRAL. ALVARADO | 12 de mayo | Fundación |
| ING. THOMPSON | TRES LOMAS | 12 de mayo | Aniversario |
| CASEY | GUAMINÍ | 15 de mayo | Fundación |
| EMILIO V. BUNGE | GRAL. VILLEGAS | 16 de mayo | Patronal |
| CLARAZ | NECOCHEA | 16 de mayo | Patronal |
| INÉS INDART | SALTO | 17 de mayo | Patronal |
| VICENTE CASARES | CAÑUELAS | 18 de mayo | Fundación |
| VILLANUEVA | GRAL. PAZ | 19 de mayo | Fundación |
| VEDIA | LEANDRO N. ALEM | 23 de mayo | Aniversario |
| FERRÉ | GRAL. ARENALES | 24 de mayo | Patronal |
| INGENIERO BALBÍN | GRAL. PINTO | 24 de mayo | Patronal |
| FORTEZUELA | PERGAMINO | 24 de mayo | Patronal |
| VILLA IRIS | PUÁN | 27 de mayo | Fundación |
| GIRODÍAS | TRENQUE LAUQUEN | 28 de mayo | Fundación |
| CORONEL VIDAL | MAR CHIQUITA | 28 de mayo | Aniversario |
| CTE. NICANOR OTAMENDI | GRAL. ALVARADO | 29 de mayo | Fundación |
| VILLALONGA | PATAGONES | 29 de mayo | Fundación |

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Federico Salvai

Ministro de Gobierno